

SECRETARIA: Noviembre 4 de 2020. Agrego al proceso ejecutivo singular 2008 00536 00, solicitud de la parte demandante. Pasa a despacho.

FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ

Secretario Ad Hoc

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"
Demandado: JANETH HERNANDEZ QUINTERO
Radicación: 17380 40 89 005 2008 00536 00
Sustanciación: 1096

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL-

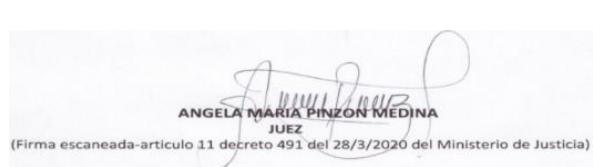
La Dorada, Noviembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

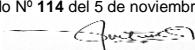
La parte demandante solicita al Juzgado oficiar a la CIFIN, para que informe acerca de los productos que posea la demandada JANETH HERNANDEZ QUINTERO, con las entidades bancarias, indagación que requiere para solicitar medida cautelar.

El Código General del Proceso, en el CAPÍTULO V SEÑALA LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS, para el caso concreto se hará referencia al contenido del artículo 78 numeral 10 que señala lo siguiente" ***Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir***".

Por lo anterior, antes de realizar la petición, la apoderada judicial debió acreditar la gestión pertinente ante la entidad mencionada a fin de obtener la información que requiere, es por ello que el Juzgado con base en la norma citada se abstiene de expedir la comunicación requerida.

NOTIFÍQUESE;


ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 114 del 5 de noviembre 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc